



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Urbanización El Carmelo II
Demandado	Odilio Muñoz Cárdenas
Radicado	05001-40-03-013-2020-00598-00
Auto	Interlocutorio No. 707
Asunto	Admite reforma a la demanda

Cumplidos los requisitos exigidos, y de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., el Despacho considera procedente aceptar la reforma de demanda en cuanto a las pretensiones, no obstante, el Despacho hará uso del artículo 430 del C.G.P., esto es, librará el mandamiento de pago en la forma que considera legal, atendiendo a la literalidad de los títulos ejecutivos aportados.

Conforme lo anterior, se incorpora el escrito de contestación a la demanda, allegado por la parte demanda, al cual se le impartirá trámite en el momento procesal oportuno.

Ahora, en atención al escrito allegado por la apoderada del ejecutado donde aduce que la copropiedad pretende restringir el uso del parqueadero a su prohijado, advierte este despacho que se trata mecanismos de cobro que ejerce la copropiedad, sin embargo, esta no es la instancia procesal para dirimir tales situaciones.

En consecuencia, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Admitir la reforma de la demanda en los términos establecidos por la parte demandante.

Segundo. En consecuencia, se libra mandamiento de pago en el presente Proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de **Urbanización El Carmelo**

II, en contra de **Odilio Muñoz Cárdenas**, por las siguientes sumas de dinero:

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE N° 8 BLOQUE 8

\$481.921 por concepto de 11 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$43.811 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$1.114.536 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$46.439 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$240.320 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$48.064 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE N° 9 BLOQUE 8

\$481.921 por concepto de 11 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$43.811 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$1.114.536 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$46.439 cada una, más los intereses

moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$240.320 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$48.064 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE N° 32 BLOQUE 8

\$255.244 por concepto de 11 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$23.204 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$590.328 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$24.597 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$116.020 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$23.204 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE N° 33 BLOQUE 8

\$255.244 por concepto de 11 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$23.204 cada una, más los intereses

moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$590.328 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$24.597 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$127.290 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$25.458 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE N° 36 BLOQUE 8

\$278.448 por concepto de 12 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$23.204 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$590.328 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$24.597 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$127.290 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$25.458 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima

certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS LOCAL 2 BLOQUE 8

\$2.354.030 por concepto de 35 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2020, a razón de \$67.258 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$278.448 por concepto de 4 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y abril de 2021, a razón de \$69.612 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE N° 26 BLOQUE 7

\$255.244 por concepto de 11 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$23.204 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$590.328 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$24.597 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$127.290 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$25.458 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima

certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE N° 27 BLOQUE 7

\$255.244 por concepto de 11 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$23.204 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$590.328 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$24.597 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$127.290 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$25.458 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE 15

\$481.921 por concepto de 11 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$43.811 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$1.114.536 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$46.439 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa

máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$240.320 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$48.064 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE N° 17 BLOQUE 7

\$273.427 por concepto de 11 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$24.857 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$632.352 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$26.348 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$136.350 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$27.270 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

CUOTAS ORDINARIAS GARAJE N° GARAJE 18 BLOQUE 7

\$273.427 por concepto de 11 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de febrero de 2018 y diciembre de 2018, a razón de \$24.857 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa

máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$632.352 por concepto de 24 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 y diciembre de 2020, a razón de \$26.348 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

\$136.350 por concepto de 5 cuotas ordinarias de administración correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 y mayo de 2021, a razón de \$27.270 cada una, más los intereses moratorios desde el primer día del mes siguiente, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera el hasta que se verifique el pago total de la obligación adeudada.

Tercero. Librar mandamiento de pago por las CUOTAS FUTURAS de administración ordinarias, extraordinarias y demás que determine la copropiedad demandante, hasta el momento del cumplimiento de la sentencia definitiva, siempre y cuando se arrime al expediente la correspondiente certificación, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

Cuarto. Deberán imputarse los abonos certificados por la administradora de la copropiedad, al momento de realizarse la liquidación de crédito.

Quinto. Advertir a la parte demandada de que disponen del término de cinco (5) días para cancelar el monto de la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones de mérito en defensa de sus intereses.

Sexto. Notificar por estados a la parte demandada la presente providencia, de conformidad con el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P.

Séptimo. Se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda, allegado por la parte demanda, al cual se le impartirá trámite en el momento procesal oportuno.

Octavo. Se incorpora el escrito allegado por la apoderada del ejecutado donde aduce que la copropiedad pretende restringir el uso del parqueadero

a su prohijado, advirtiéndolo este despacho que se trata mecanismos de cobro que ejerce la copropiedad, sin embargo, esta no es la instancia procesal para dirimir tales situaciones.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

A. JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra C
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 052 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 30 DE MARZO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfd2a5b5110d2d9f8a78d7b894f0e26793d9523ce86f8ca7015ca6178a8b8c29
Documento generado en 29/03/2022 08:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>